RESOLUCIÓN No. 2544
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-006-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993."

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE COTA, CUNDINAMARCA

El SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE COTA/CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 055 del 27 de mayo de 2026 y como ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la gestión contractual del municipio y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que el Municipio de Cota, con base en la necesidad manifiesta, requirió adelantar un proceso de contratación con las siguientes características:

<table>
<tr><td>MODALIDAD</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA</td></tr>
<tr><td>No. DE PROCESO</td><td>SASI-006-2026</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO RESULTANTE</td><td>COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El presupuesto oficial se estima en la suma de HASTA SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($640.004.040), que incluye todos los costos directos e indirecto, impuestos a que haya lugar, respaldado bajo las siguientes disponibilidades presupuestales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><th>CODIGO BPIN</th><th>CDP</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2024252140061
META 066</td><td>2026001466
24/07/2026</td><td>GI.09.2.3.2.02.01.000.3202049.066</td><td>1.2.3.4.02</td><td>Aumentar la cobertura forestal a sesenta mil (60.000) arboles sembrados en los ecosistemas estratégicos del Municipio de Cota. FUENTE: 1% ICLD Ley 99 – Destino Ambiental.</td><td>$640.004.040</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>TOTAL</td><td>$640.004.040</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo del contrato será de HASTA DOS (02) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo</td></tr>
</table>

	cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la Ley 819 de 2003 y conforme los tiempos razonables de publicación, así como los tiempos de revisión por parte de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos

Que, definida la necesidad del Municipio de Cota a través del **SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO** en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, análisis del sector y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el anexo técnico de los servicios adquirir, documentos necesarios para la futura contratación.

Que, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelanto el Municipio corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

La Ley 1150 de 2007, *'Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"* introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

*" **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(…)

*2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

(…)"

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, elección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Por el objeto y la cuantía del asunto, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 los postulados que rigen la función administrativa.

Así mismo se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 Libro 2 "Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Parte 2 "Reglamentaciones" Título I "Contratación Estatal" Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección I "Modalidades de Selección" Subsección 2 "Selección abreviada" artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes.

Así mismo, se señala que el presente proceso de selección, así como el contrato que se deriven, se sujetarán a la Constitución política, el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993) la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que lo modifiquen y/o complementen y el pliego de condiciones.

La modalidad de contratación se justifica adicionalmente en lo siguiente:

Homogeneidad técnica: prendas, accesorios y elementos estandarizables cuyas especificaciones técnicas pueden definirse de forma uniforme.

- Disponibilidad amplia en el mercado: numerosos oferentes con capacidad de suministrarlos.

- Comparabilidad objetiva: las fichas técnicas permiten cotejar directamente las ofertas en precio.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No 004 de 2026, establece que el presupuesto para la vigencia 2026 en la Alcaldía Municipal de Cota es de $375.973.141.440, el valor para determinar la mínima cuantía es:

SMMLV	VIGENCIA	MINIMA CUANTIA	VALOR MENOR CUANTIA
$1.750.950	2026	10% DE LA MENOR CUANTIA	HASTA
	VALOR	HASTA $78.790.725	$787.907.250.

En este orden de ideas, se concluye que, tratándose de un proceso de selección para contratar los bienes de características técnicas uniformes y común utilización, requiere la exigencia de condiciones que garantizan a la Entidad en calidad, de los bienes a entregar, y por cuyo presupuesto se enmarca dentro la menor cuantía, se adecúa a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, que se regirá por las disposiciones acá citadas.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Por el objeto y la cuantía del asunto, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa.

INEXISTENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIO.

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular CCE-004-2021, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, el cual imparte directrices sobre la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, numeral 3.3 que trata de la existencia de acuerdo marco de precios la cual indica:

"*... en virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal -de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular -evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la subdirección de negocios de la agencia nacional de contratación pública -Colombia Compra Eficiente"*

Al consultar los acuerdos existentes e imperantes a la fecha, se refleja la inexistencia de alguno que cubra la necesidad acá presentada, aunado al criterio de austeridad y economía, por ejercicio del principio de eficiencia de la función administrativa, trazado desde el artículo 209 de la Constitución Política, el presente proceso es llamado a ser convocado empleando la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA.**

RESOLUCIÓN No. 2544
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°SASI-006-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993."

PUBLICIDAD DEL PROCESO

<table>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCION FACTICA DEL PROCESO EN ETAPA DE BORRADOR</th></tr>
<tr><td>FASE DE PROYECTÓ DE PLIEGOS, ESTUDIOS PREVIOS, ANEXOS, AVISO DE CONVOCATORIA Y ANALISIS DEL SECTOR</td><td>Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la ficha técnica de los servicios, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES AL PROCESO.</td><td>Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones.

<table><tr><th>No.</th><th>NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN OBSERVA</th></tr><tr><td>1</td><td>AGROFORESTAL YULDAMA S.A.S.</td></tr><tr><td>2</td><td>SERVICIOS AGROFORESTALES JM S.A.S.</td></tr><tr><td>3</td><td>AGROPECUARIA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.S.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>RESPUESTA A OBSERVACIONES</td><td>Se tuvo que desarrollar respuesta a las observaciones dentro del término establecido mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.</td></tr>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCION FACTICA DEL PROCESO EN ETAPA DEFINITIVA Y DE APERTURA</th></tr>
<tr><td>FASE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION</td><td>Que mediante Resolución No. 2275 del 05 de octubre de 2026 se dio apertura al presente proceso.
Que los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, el anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso de selección fueron publicados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES AL PROCESO.</td><td>Que, dentro del término de publicación del Pliego de Condiciones definitivo, NO se presentaron observaciones.</td></tr>
<tr><td>RESPUESTA A OBSERVACIONES</td><td>A las observaciones planteadas se le ha dado respuesta dentro del término establecido mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA DEL PROCESO</td><td>Que el cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.</td></tr>
</table>

CIERRE DEL PROCESO.

Que, al cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N°SASI-006-2026, tuvo lugar el 13 de octubre de 2026 a las 8:00 AM, dentro de la cual, se presentaron los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL	C.C.

RESOLUCIÓN No. 2544
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-006-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993."

1	CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN – CORPOITA	901.103.887-7	ANDRÉS FELIPE CHAVARRIO GONZALEZ	81.720.282

Que, el 13 de octubre de 2026, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

PROPONENETE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO
CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN – CORPOITA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que dentro del traslado del informe de evaluación el proponente subsana y aclara su propuesta.

En razón a lo anterior, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación definitiva a la propuesta subsanada, dejando habilitado al proponente CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN –CORPOITA.

PROPONENETE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO
CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN – CORPOITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la oferta económica presentada por el proponente CORPOITA se constató que cumplía con los requisitos de habilitación económica exigidos en el proceso.

PROPONENETE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	ECONOMICO
CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN – CORPOITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En consecuencia, al existir un solo oferente habilitado, NO se configuraron las condiciones necesarias para adelantar una subasta electrónica, conforme a lo establecido en los documentos del proceso y en la normativa vigente**.**

> (…) Para que las subastas puedan llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes. En caso de que se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa del mismo. (…)

El día 23 de octubre de 2026 se publicó el informe de evaluación económica definitivo, donde se deja constancia de lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 2544
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-006-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993."

*Dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-006-2026, con presupuesto oficial de **$640.004.040** IVA incluido, se presentó una única oferta, correspondiente a la **CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN – CORPOITA**, NIT 901.103.887-7, representada legalmente por ANDRÉS FELIPE CHAVARRIO GONZÁLEZ, C.C. 81.720.282.*
Publicado el informe de evaluación preliminar y vencido el término de traslado, la proponente allegó el escrito «Observación a la evaluación y subsanación de documentos requeridos», con el cual subsanó la totalidad de las observaciones formuladas por el Comité Evaluador: (i) la certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales (Anexo No. 2), ahora suscrita por el representante legal y la contadora pública con sus soportes; (ii) la certificación bancaria del Banco Caja Social del 15 de octubre de 2026; (iii) la carta de compromiso comercial; y (iv) las consultas de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales contra menores del personal mínimo.
*En el Informe de Evaluación Final del 16 de octubre de 2026, publicado en SECOP II, el Comité Evaluador calificó de manera definitiva a la proponente como **HÁBIL**, con el siguiente resultado:*

COMPONENTE	***RESULTADO***	***SÍNTESIS DE LA VERIFICACIÓN***
Jurídico	*CUMPLE*	*Carta de presentación, certificado de existencia y representación legal (CCB, 1/10/2026), RUT, RUP en firme sin multas ni sanciones, garantía de seriedad (Póliza No. 33-44-101280891 de Seguros del Estado S.A. por $64.000.404, vigente del 13/10/2026 al 13/01/2027), antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM sin reportes, compromisos anticorrupción y de transparencia. Subsanados el Anexo No. 2 y la certificación bancaria.*
Técnico	*CUMPLE*	*Aceptación de especificaciones técnicas (Anexo No. 9); carta de compromiso comercial (subsanada); entrega de 22 muestras de material vegetal mediante Acta No. 01 del 9/10/2026, en buen estado general y completo; fichas técnicas (158 folios) y registro ICA; personal mínimo de 14 integrantes (coordinadora, apoyo profesional, 10 apoyos logísticos y 2 capacitadores) con la totalidad de sus soportes.*
Experiencia	*CUMPLE*	*Dos contratos con el Municipio de Cota (No. 920 de 2018 y No. 962 de 2019) que suman 586,73 SMMLV, superior a los 365,53 SMMLV del presupuesto oficial, y acreditan en conjunto diez (10) códigos UNSPSC, frente a los siete (7) mínimos exigidos, incluido el suministro de especies andinas.*
Capacidad financiera	*CUMPLE*	*Liquidez 15,06 (≥ 1,46); endeudamiento 0,05 (≤ 0,64); razón de cobertura de intereses indeterminada (aceptada por el pliego); capital de trabajo $825.800.000 (≥ $320.002.020).*
Capacidad organizacional	*CUMPLE*	*Rentabilidad sobre el patrimonio 0,24 (≥ 0,02); rentabilidad sobre activos 0,23 (≥ 0,0).*

Por haberse presentado una única oferta, y conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y a las «Condiciones de habilitación para la subasta» del pliego de condiciones, **no hay lugar a la realización del evento de subasta inversa electrónica**. En consecuencia, el Comité recomendó continuar con la apertura y verificación del sobre económico de la única proponente habilitada, cuyo resultado se consigna en el presente informe.

2. REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS

REQUISITO	***CUMPLE***		***OBSERVACIÓN***
	SI	***NO***	
Oferta económica *Los Proponentes al momento de elaborar sus Ofertas económicas deberán tener en cuenta lo siguientes aspectos:* *• El presente proceso se adjudicará hasta por el valor total de la propuesta inicial de precio, teniendo en cuenta las correcciones aritméticas y/o redondeos si a ello hay lugar, si se presenta una sola propuesta que cumpla los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, o hasta por el valor total de la propuesta que resulte de la realización de la subasta y de las correcciones aritméticas y/o redondeos si a ello hay lugar.* *• Para efectos de la elaboración de la Oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del Contrato y con todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del mismo.*	*X*	-	*SE ANEXA FORMATO PROPUESTA ECONOMICA SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.*

• Los precios Ofertados deben estar expresados en pesos colombianos. LA ENTIDAD no aceptará la presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de rechazo de la propuesta. *• La Oferta inicial de precios corresponderá al valor global incluido IVA de todos los bienes. El valor de arranque del evento de subasta será el que tome por defecto la plataforma de Subasta Inversa Electrónica como menor valor entre las Ofertas habilitadas.* *• El valor total de la Oferta inicial de precio, incluido IVA de todos los bienes, no podrá superar el presupuesto oficial respectivo incluido IVA, so pena de rechazo de la propuesta.* *• El valor del Contrato será hasta por el valor total de la propuesta inicial de precio, si se presenta una sola propuesta que cumpla los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, o hasta por el valor total de la propuesta que resulte de la realización del evento de subasta y de las correcciones aritméticas y/o redondeos si a ello hay lugar.* *• Si solo un Proponente está habilitado para el evento de subasta o sólo se presenta una propuesta, el valor del Contrato serán los valores ofrecidos por el Proponente en su Oferta económica inicial, una vez realizados los ajustes o correcciones aritméticas y redondeos, cuando el Proponente esté habilitado y su propuesta no esté incursa en causal de rechazo alguna.* *• Es importante que los Proponentes tengan en cuenta que el precio de arranque de la puja es el menor valor tomado por defecto por la plataforma entre las Ofertas que la entidad indique como habilitadas a participar en el evento de subasta.* *• En caso en que la Oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada como posible precio artificialmente bajo, LA ENTIDAD dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.* *• Se debe diligenciar la oferta económica en el formato habilitado por la administración y el valor total debe coincidir con el formulado en SECOP II.* *• Es causal de rechazo de la oferta económica en caso de superarse el precio valor unitario promedio estimado en el estudio de mercado hecho por la entidad.*			
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO *En el evento en el que el precio de oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información corregida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2. 4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la guía para el manejo de ofertas al artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia compra eficiente.*	*X*		*CUMPLE*

3. APERTURA Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Abierto el sobre económico, se verificó la oferta de la ***CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN – CORPOITA*** *frente al presupuesto oficial y a los valores unitarios ponderados por la Entidad en el análisis del mercado, para los ciento cincuenta y seis (156) ítems del anexo técnico, con el siguiente resultado consolidado:*

CONCEPTO	***PONDERADO ENTIDAD***	***OFERTA PROPONENTE***
Valor total antes de IVA (sumatoria de valores unitarios)	*$14.425.072*	*$14.424.919*
Valor total unitario incluido IVA (sumatoria)	*$15.753.832*	*$15.753.677*
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	***$640.004.040***	***$639.964.939***

RESOLUCIÓN No. 2544
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-006-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993."

CONCEPTO	***PONDERADO ENTIDAD***	***OFERTA PROPONENTE***
Diferencia frente al presupuesto oficial	—	*$39.101 por debajo del presupuesto (99,99 %)*

Del cuadro comparativo que se anexa se concluye:

- ***Presupuesto oficial:*** *el valor total de la oferta, $639.964.939 IVA incluido, es inferior al presupuesto oficial de $640.004.040, por lo que no se configura la causal de rechazo por superarlo.*
- ***Valores unitarios:*** *ninguno de los 156 ítems ofertados supera el valor unitario estimado por la Entidad en el análisis del mercado; en todos los casos la diferencia es a favor del Municipio.*
- ***Moneda, IVA y formato:*** *la oferta está expresada en pesos colombianos, discrimina el IVA aplicable a cada ítem (0 %, 5 % o 19 %) y fue presentada en el formato de propuesta económica habilitado por la Entidad, suscrito por el representante legal.*
- ***Precio artificialmente bajo:*** *la oferta corresponde al 99,99 % del presupuesto oficial y a los valores del estudio del sector, por lo que no se presentan indicios de precio artificialmente bajo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.*
- ***Causales de rechazo económicas:*** *la oferta no se encuentra incursa en ninguna de las causales de rechazo de carácter económico previstas en el numeral 2.9.4 del pliego de condiciones, y no se evidenciaron errores aritméticos que requieran corrección.*

Cuadro comparativo de precios unitarios – Ponderado Entidad vs. Oferta Proponente

Evaluación Económica					***PONDERADO ENTIDAD***				***Oferta Proponente: CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN – CORPOITA, NIT 901.103.887-7***				
ÍTEM	***MATERIAL***	***DESCRIPCIÓN***	***CANT.***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)***	***IVA (%)***	***VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA***	***VALOR TOTAL INCLUIDO IVA***	***VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)***	***IVA (%)***	***VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA***	***VALOR TOTAL INCLUIDO IVA***	***Diferencia***
1	Duraznillo velitas	Abatia parviflora	300	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.833.000	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.832.700	$ 300
2	Abutilon Rojo	Abutilon insigne	300	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.833.000	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.832.700	$ 300
3	Abutilon	Abutilon grandifolium	300	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.833.000	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.832.700	$ 300
4	Feijoa	Acca sellowiana	300	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.833.000	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.832.700	$ 300
5	Vara blanca	Aegiphila grandis	300	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.833.000	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.832.700	$ 300
6	Blanquillo	Ageratina asclepiadea	300	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.833.000	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.832.700	$ 300
7	Amargoso	Ageratina tinifolia	300	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.833.000	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.832.700	$ 300
8	Aliso fresno	Alnus acuminata	300	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.833.000	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.832.700	$ 300
9	Aliso	Alnus acuminata Kunth	300	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.833.000	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.832.700	$ 300
10	Siete cueros nativo	Andesanthus lepidotus	300	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.833.000	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.832.700	$ 300
11	Ciro	Baccharis bogotensis	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
12	Chilco	Baccharis latifolia	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
13	Ciro camiseto	Baccharis macrantha	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
14	Pegamosco	Bejaria resinosa	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
15	Manzano cariseco	Billia columbiana	280	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.510.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.510.520	$ 280
16	trompeto	Bocconia frutescens L.	280	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.510.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.510.520	$ 280
17	Borrachero	Brugmansia arborea	280	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.510.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.510.520	$ 280
18	Divi- divi	Caesalpinia coriaria	280	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.510.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.510.520	$ 280
19	Dividivi de tierra fria	Caesalpinia spinosa	280	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.510.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.510.520	$ 280
20	Camelia Doble	Camellia japonica	280	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.510.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.510.520	$ 280
21	Achira	Canna indica	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
22	Cedro de altura	Cedrela montana	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
23	Tinto	Cestrum mutisii	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
24	Caballero de la noche	Cestrum nocturnum	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
25	Cajeto	Citharexylum subflavescens	190	Unidad	$ 50.410	0%	$ 50.410	$ 9.577.900	$ 50.409	0%	$ 50.409	$ 9.577.710	$ 190
26	Totumo de páramo	Citharexylum sulcatum	190	Unidad	$ 50.410	0%	$ 50.410	$ 9.577.900	$ 50.409	0%	$ 50.409	$ 9.577.710	$ 190
27	Palma bella	Chamaedorea elegans	190	Unidad	$ 50.410	0%	$ 50.410	$ 9.577.900	$ 50.409	0%	$ 50.409	$ 9.577.710	$ 190
28	Manzano de páramo	Clethra fimbriata	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
29	Gaque	Clusia multiflora	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
30	Holly liso	Cotoneaster pannosus	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
31	Sangregado	Croton bogotanus	190	Unidad	$ 40.867	0%	$ 40.867	$ 7.764.667	$ 40.866	0%	$ 40.866	$ 7.764.477	$ 190
32	Croto victoria rojo	Croton codiaeum variegatum	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
33	Chinchimani	Cuphea dipetala	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
34	Palma boba	Cyathea caracasana	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
35	Chiripique - Dalea	Dalea coerulea (L.f.) Schinz & Thell	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
36	Granado o Une	Daphnopsis caracasana	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
37	Chicalá rosa	Delostoma integrifolium	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
38	Hayuelo	Dodonaea viscosa	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190

RESOLUCIÓN No. 2544
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-006-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993."

Evaluación Económica					***PONDERADO ENTIDAD***				***Oferta Proponente: CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN – CORPOITA, NIT 901.103.887-7***				
ÍTEM	***MATERIAL***	***DESCRIPCIÓN***	***CANT.***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)***	***IVA (%)***	***VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA***	***VALOR TOTAL INCLUIDO IVA***	***VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)***	***IVA (%)***	***VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA***	***VALOR TOTAL INCLUIDO IVA***	***Diferencia***
39	Garbanzo espinoso	Duranta mutisii	190	Unidad	$ 40.867	0%	$ 40.867	$ 7.764.667	$ 40.866	0%	$ 40.866	$ 7.764.477	$ 190
40	Bucaro	Erythrina sp..	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
41	Rodamonte	Escallonia myrtilloides	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
42	Tibar	Escallonia paniculata	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
43	Mangle de páramo	Escallonia pendula	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
44	Caucho sabanero	Ficus andicola	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
45	Caucho Rojo	Ficus elastica	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
46	Ficus Pandurata	Ficus lyrata	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
47	Caucho tequendama	Ficus tequendamae	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
48	Fuscia	Fuchsia boliviana	190	Unidad	$ 11.640	0%	$ 11.640	$ 2.211.600	$ 11.639	0%	$ 11.639	$ 2.211.410	$ 190
49	Figue	Furcraea andina	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
50	Mortiño	Hesperomeles goudotiana	190	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 3.060.900	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 3.060.710	$ 190
51	Abedul	Betula pendula	285	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.591.350	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.591.065	$ 285
52	Palo blanco o Palo mulato	Ilex kunthiana	285	Unidad	$ 40.867	0%	$ 40.867	$ 11.647.000	$ 40.866	0%	$ 40.866	$ 11.646.715	$ 285
53	Nogal	Juglans neotropica	285	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.591.350	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.591.065	$ 285
54	Guayacan	Lafoensia acuminata	285	Unidad	$ 18.620	0%	$ 18.620	$ 5.306.700	$ 18.619	0%	$ 18.619	$ 5.306.415	$ 285
55	Cenizo	Leucophyllum frutescens	285	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.591.350	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.591.065	$ 285
56	Lupinus	Lupinus bogotensis	285	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.591.350	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.591.065	$ 285
57	Gurrubo	Lycianthes lycioides	285	Unidad	$ 40.867	0%	$ 40.867	$ 11.647.000	$ 40.866	0%	$ 40.866	$ 11.646.715	$ 285
58	Uva camarona	Macleania rupestris	285	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.591.350	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.591.065	$ 285
59	Amarrabollos	Meriania nobilis	260	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 4.188.600	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 4.188.340	$ 260
60	Tuno blanco	Miconia elaeoides	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
61	Cola de chivo	Miconia salicifolia	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
62	Tuno esmeraldo	Miconia squamulosa	180	Unidad	$ 11.640	0%	$ 11.640	$ 2.095.200	$ 11.639	0%	$ 11.639	$ 2.095.020	$ 180
63	Tintillo (de hoja ancha)	Monnina aestuans	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
64	Tintillo (de hoja angosta)	Monnina salicifolia	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
65	Angelito	Monochaetum myrtoideum	180	Unidad	$ 10.717	0%	$ 10.717	$ 1.929.000	$ 10.716	0%	$ 10.716	$ 1.928.820	$ 180
66	Laurel hoja pequeña	Morella parvifolia	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
67	Laurel Hoja grande	Morella pubescens	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
68	Arrayan blanco	Myrcianthes leucoxila	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
69	Arrayan Negro	Myrcianthes rhopaloides	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
70	Cucharo blanco*	Myrsine coriacea	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
71	Cucharo hoja pequeña	Myrsine dependens	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
72	Cucharo negro	Myrsine guianensis	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
73	Mano de oso 2sp	Oreopanax discolor	180	Unidad	$ 13.557	0%	$ 13.557	$ 2.440.200	$ 13.556	0%	$ 13.556	$ 2.440.020	$ 180
74	Mano de oso 1sp	Oreopanax incisus	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
75	Mano de oso 3sp	Oreopanax floribundum	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
76	Café de monte	Palicourea angustifolia	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
77	Amarillo	Palicourea lineariflora	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
78	Gulupas	Passiflora edulis	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
79	Granadillas	Passiflora ligularis	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
80	Curubas	Passiflora tripartita	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
81	Aguacate Hass	Persea americana	180	Unidad	$ 40.867	0%	$ 40.867	$ 7.356.000	$ 40.866	0%	$ 40.866	$ 7.355.820	$ 180
82	Cedrillo	Phyllanthus salviifolius	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
83	Cordoncillo	Piper bogotensis	180	Unidad	$ 11.640	0%	$ 11.640	$ 2.095.200	$ 11.639	0%	$ 11.639	$ 2.095.020	$ 180
84	Jazmin del Cabo	Pittosporum undulatum	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
85	Uche	Prunus buxifolia	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
86	Durazno	Prunus persica	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
87	Ciruela	Prunus domestica	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
88	Cerezo	Prunus serotina	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
89	Holly espinoso	Pyracantha angustifolia	180	Unidad	$ 12.913	0%	$ 12.913	$ 2.324.400	$ 12.912	0%	$ 12.912	$ 2.324.220	$ 180
90	Roble de tierra fria	Quercus humboldtii	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
91	Pino romeron	Retrophyllum rospigliosii	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
92	Mora	Rubus glaucus	180	Unidad	$ 40.867	0%	$ 40.867	$ 7.356.000	$ 40.866	0%	$ 40.866	$ 7.355.820	$ 180

RESOLUCIÓN No. 2544
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°SASI-006-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993."

Evaluación Económica					PONDERADO ENTIDAD				Oferta Proponente: CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN – CORPOITA, NIT 901.103.887-7				
ÍTEM	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA (%)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA (%)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	Diferencia
93	Frambuesa	Rubus idaeus	180	Unidad	$ 50.410	0%	$ 50.410	$ 9.073.800	$ 50.409	0%	$ 50.409	$ 9.073.620	$ 180
94	Sauce	Salix humboldtiana	180	Unidad	$ 50.410	0%	$ 50.410	$ 9.073.800	$ 50.409	0%	$ 50.409	$ 9.073.620	$ 180
95	Saúco	Sambucus nigra	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
96	Alcaparrito	Senna multiglandulosa	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
97	Alcaparros	Senna viarum	180	Unidad	$ 50.410	0%	$ 50.410	$ 9.073.800	$ 50.409	0%	$ 50.409	$ 9.073.620	$ 180
98	Arboloco	Smallanthus pyramidalis	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
99	Tomate de árbol	Solanum betaceum	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
100	Pepa del diablo	Solanum corrifolium	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
101	Tomatillo	Solanum oblongifolium	180	Unidad	$ 50.410	0%	$ 50.410	$ 9.073.800	$ 50.409	0%	$ 50.409	$ 9.073.620	$ 180
102	Lulo	Solanum quitoense	180	Unidad	$ 50.410	0%	$ 50.410	$ 9.073.800	$ 50.409	0%	$ 50.409	$ 9.073.620	$ 180
103	Mermelada	Streptosolen jamesonii	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
104	Té de Bogotá	Symplocos theiformis	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
105	Manzano frutal	Syzygium malaccense	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
106	Pero	Malus domestica Borkh.	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
107	Chicalá amarillo	Tecoma stans	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
108	Siete cueros nazareno	Tibouchina urvilleana	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
109	Roble Negro	Trigonobalanus excelsa	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
110	Agraz	Vaccinium meridionale	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
111	Raque	Vallea stipularis	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
112	papayuela	Vasconcellea pubescens	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
113	Cocua	Verbesina crassiramea	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
114	Garrocho	Viburnum triphyllum	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
115	Encenillo	Weinmannia tomentosa	180	Unidad	$ 50.410	0%	$ 50.410	$ 9.073.800	$ 50.409	0%	$ 50.409	$ 9.073.620	$ 180
116	Corono	Xylosma spiculifera	180	Unidad	$ 16.110	0%	$ 16.110	$ 2.899.800	$ 16.109	0%	$ 16.109	$ 2.899.620	$ 180
117	Tierra rica en limo	Viajes dobles , o volqueta doble de 12 metros cubicos	5	Viaje	$ 2.000.000	0%	$ 2.000.000	$ 10.000.000	$ 1.999.999	0%	$ 1.999.999	$ 9.999.995	$ 5
118	Vermiculita media gruesa	Bulto por 12 kg - 100 Litros	8	Bulto	$ 604.197	0%	$ 604.197	$ 4.833.573	$ 604.196	0%	$ 604.196	$ 4.833.565	$ 8
119	Sustrato de coco	Bulto por 100 Litros	9	Bulto	$ 140.977	0%	$ 140.977	$ 1.268.790	$ 140.976	0%	$ 140.976	$ 1.268.781	$ 9
120	Termohigrómetro digital para invernadero	Termohigrómetro digital para invernadero	2	Unidad	$ 423.993	19%	$ 504.552	$ 1.009.104	$ 423.992	19%	$ 504.551	$ 1.009.102	$ 2
121	Guantes de carnaza cortos reforzados	Guante de Carnaza corto Elaborado 100% en carnaza cosido	50	Par	$ 47.713	19%	$ 56.779	$ 2.838.943	$ 47.712	19%	$ 56.778	$ 2.838.884	$ 59
122	Uniforme jean 2 piezas	Uniforme jean chaqueta - pantalón de tallas M a XXXL con logo estampado en la parte del frente con logo institucional. Color azul	25	Conjunto	$ 200.000	19%	$ 238.000	$ 5.950.000	$ 199.999	19%	$ 237.999	$ 5.949.970	$ 30
123	Capas impermeables color negro	Capa impermeable elaborada en PVC flexible de alta resistencia, con cuerpo en calibre 16, diseñada para brindar protección contra la lluvia	20	Unidad	$ 68.907	19%	$ 81.999	$ 1.639.979	$ 68.906	19%	$ 81.998	$ 1.639.955	$ 24
124	Gorra tipo pesquero	GORRA TIPO PESQUERO, DE MATERIAL EN DRILL. De alta calidad, de ala ancha de pesca sombrero de cubo con cordón, CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL, BORDADO EN HILO	25	Unidad	$ 58.293	19%	$ 69.369	$ 1.734.227	$ 58.292	19%	$ 69.368	$ 1.734.197	$ 30
125	Morrales para cargar árboles	Tipo tula (Con 2 cargaderas y cierre con cuerda) de 80x50 material resistente.	10	Unidad	$ 206.690	19%	$ 245.961	$ 2.459.611	$ 206.689	19%	$ 245.960	$ 2.459.599	$ 12
126	Chalecos dril con bolsillos	Chalecos en drill multibolsillo tipo explorador con bordados en hilo con 2 logotipos, 1 con el logotipo institucional de la alcaldía y el otro con el emblema de la secretaria de desarrollo económico (GUARDABOSQUES SAMADE) Tallas: M,L, XL,XXL	15	Unidad	$ 161.107	19%	$ 191.717	$ 2.875.760	$ 161.106	19%	$ 191.716	$ 2.875.742	$ 18

RESOLUCIÓN No. 2544
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°SASI-006-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993."

Evaluación Económica					***PONDERADO ENTIDAD***				***Oferta Proponente: CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN – CORPOITA, NIT 901.103.887-7***				
ÍTEM	***MATERIAL***	***DESCRIPCIÓN***	***CANT.***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)***	***IVA (%)***	***VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA***	***VALOR TOTAL INCLUIDO IVA***	***VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)***	***IVA (%)***	***VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA***	***VALOR TOTAL INCLUIDO IVA***	***Diferencia***
127	Machetes	Machete de 20 pulgadas, fabricado en acero, con mango ergonómico y antideslizante. Incluye una (1) lima para afilado y una (1) funda protectora en material resistente para transporte y almacenamiento seguro.	30	Kit	$ 63.583	19%	$ 75.664	$ 2.269.925	$ 63.582	19%	$ 75.663	$ 2.269.889	$ 36
128	Esmeril (pulidora)	Pulidora angular (esmeril) de 6 pulgadas, potencia mínima de 1.500 W, alimentación de 110 V, diseñada para labores de corte, desbaste y pulido en diferentes materiales. Incluye guarda de protección, empuñadura auxiliar y accesorios básicos para su operación	1	Unidad	$ 833.993	19%	$ 992.452	$ 992.452	$ 833.992	19%	$ 992.451	$ 992.451	$ 1
129	Taladro	Taladro percutor profesional: potencia mínima de 750 W, alimentación 110–120 V/60 Hz, velocidad variable y reversible de hasta 2.800 rpm, con funciones de perforación convencional y percutora. Mandril de 1/2" (13 mm), capacidad mínima de perforación de 13 mm en concreto y acero, y 25 mm en madera. Deberá incluir empuñadura auxiliar, tope de profundidad, botón de bloqueo, cable mínimo de 2 metros, maletín, manual y juego básico de brocas para madera, metal y concreto.	1	Unidad	$ 848.500	19%	$ 1.009.715	$ 1.009.715	$ 848.499	19%	$ 1.009.714	$ 1.009.714	$ 1
130	Juego de llaves	Juego de llaves	3	Juego	$ 476.997	19%	$ 567.626	$ 1.702.878	$ 476.996	19%	$ 567.625	$ 1.702.875	$ 3
131	Juego de destornilladores	Juego de destornilladores compuesto por puntas de pala y de estrella de diferentes medidas, fabricados en acero de alta resistencia, con mangos ergonómicos y antideslizantes para un agarre seguro y mayor durabilidad	3	Juego	$ 212.013	19%	$ 252.296	$ 756.888	$ 212.012	19%	$ 252.295	$ 756.884	$ 4
132	Humus de lombriz líquido	GALON X 4 LITROS	40	Galón	$ 125.017	0%	$ 125.017	$ 5.000.667	$ 125.016	0%	$ 125.016	$ 5.000.627	$ 40
133	Rastrillo desbuchonador de 5 dientes	Rastrillo desbuchonador de 5 dientes, fabricado en acero templado de alto carbono con tratamiento térmico, diseñado para la limpieza y remoción de residuos orgánicos, estiércol y material vegetal. Compatible con mango de madera o fibra, según el modelo.	15	Unidad	$ 151.062	19%	$ 179.763	$ 2.696.451	$ 151.061	19%	$ 179.762	$ 2.696.433	$ 18
134	cabo de madera para rastrillo	cabo de madera para rastrillo	50	Unidad	$ 24.390	19%	$ 29.024	$ 1.451.205	$ 24.389	19%	$ 29.023	$ 1.451.146	$ 59
135	Set de Herramientas De Jardín Mango	Set de Herramientas De Jardín Mango de madera set de 4 herramientas esenciales, diseñadas para hacer tus labores de jardinería más fáciles y placenteras • Pala de trasplante (angosta). • Pala ancha para mover tierra o sustrato. • Cultivador manual de 3 dientes para airear el suelo. • Rastrillo manual para nivelar y recoger residuos.	2	Juego	$ 74.197	19%	$ 88.294	$ 176.588	$ 74.196	19%	$ 88.293	$ 176.586	$ 2
136	Cinta de trampeo amarilla	Trampa Adhesiva Amarilla 25 cm Ancho, en rollo DE 100 MTR	10	Rollo	$ 265.017	19%	$ 315.370	$ 3.153.698	$ 265.016	19%	$ 315.369	$ 3.153.686	$ 12
137	Perlita A4	10Kg 25 litros	15	Bulto	$ 212.013	0%	$ 212.013	$ 3.180.200	$ 212.012	0%	$ 212.012	$ 3.180.185	$ 15
138	Melaza	Bulto de 30 Kilogramos	220	Bulto	$ 96.997	5%	$ 101.846	$ 22.406.230	$ 96.996	5%	$ 101.845	$ 22.405.999	$ 231

RESOLUCIÓN No. 2544
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-006-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993."

Evaluación Económica					***PONDERADO ENTIDAD***				***Oferta Proponente: CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN – CORPOITA, NIT 901.103.887-7***				
ÍTEM	***MATERIAL***	***DESCRIPCIÓN***	***CANT.***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)***	***IVA (%)***	***VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA***	***VALOR TOTAL INCLUIDO IVA***	***VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)***	***IVA (%)***	***VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA***	***VALOR TOTAL INCLUIDO IVA***	***Diferencia***
139	Regadera plástica	Capacidad 5 litros Boquilla de aspersor para plántulas	5	Unidad	$ 164.300	19%	$ 195.517	$ 977.585	$ 164.299	19%	$ 195.516	$ 977.579	$ 6
140	Poma para regadera de 300 orificios con extensor	Poma para regadera de 300 orificios con extensor	15	Unidad	$ 60.423	19%	$ 71.904	$ 1.078.556	$ 60.422	19%	$ 71.903	$ 1.078.539	$ 18
141	Nebulizadores	Nebulizador para sistemas de riego, fabricado en plástico de alta resistencia, diseñado para distribuir agua en forma de fina niebla de manera uniforme. Compatible con sistemas de microirrigación para uso agrícola, viveros e invernaderos.	31	Unidad	$ 1.063	19%	$ 1.265	$ 39.226	$ 1.062	19%	$ 1.264	$ 39.189	$ 37
142	Ventiladores con soporte	Ventilador de nebulización con sistema integrado de aspersión de agua, diseñado para generar una fina niebla y reducir la temperatura en espacios abiertos o semiabiertos. Fabricado con materiales resistentes, apto para uso agrícola, pecuario e industrial, con funcionamiento eléctrico y velocidad regulable.	4	Unidad	$ 530.000	19%	$ 630.700	$ 2.522.800	$ 529.999	19%	$ 630.699	$ 2.522.795	$ 5
143	Extensiones eléctricas	Extensión eléctrica de 15 metros de longitud, capacidad mínima de 10 A, con cable de alta resistencia, enchufe y toma con polo a tierra, apta para uso en equipos eléctricos de baja tensión (110 V).	2	Unidad	$ 53.003	19%	$ 63.074	$ 126.148	$ 53.002	19%	$ 63.073	$ 126.144	$ 4
144	Fertilizador Crecer	Fertilizador Crecer 500 para aplicación foliar de 1 kg	13	Kilogramo	$ 42.390	0%	$ 42.390	$ 551.070	$ 42.389	0%	$ 42.389	$ 551.057	$ 13
145	MANGUERA PARA RIEGO	En fibra de 1" ROLLOS (100 M)	6	Rollo	$ 247.180	19%	$ 294.144	$ 1.764.865	$ 247.179	19%	$ 294.143	$ 1.764.858	$ 7
146	Gafas de seguridad	Gafas Protectoras Con Ventilación Banda Elastdiscover. Protección de ojos, lente en policarbonato resistente que absorbe el 99.9% UV. Amplio campo visual, ventilación indirecta, banda elástica de seguridad tejida ajustable (25 mm ancho)	30	Unidad	$ 40.000	19%	$ 47.600	$ 1.428.000	$ 39.999	19%	$ 47.599	$ 1.427.964	$ 36
147	Botas punta de acero	De cuero negra vulcanizada punta de acero tipo industrial. Botas de cuero mocasín calibre 1.8-2.0, forro en talón Bellini, hilos de alta resistencia con cuello de espuma, lámina termo adherible de 2mm, puntera polímero inyectado astiplex con prueba de impacto y compresión, suela de caucho	10	Par	$ 150.000	19%	$ 178.500	$ 1.785.000	$ 149.999	19%	$ 178.499	$ 1.784.988	$ 12
148	HIDRORETENEDOR HIDROGEL BULTO 25 KG	HIDRORETENEDOR HIDROGEL BULTO 25 KG	20	Bulto	$ 1.600.000	0%	$ 1.600.000	$ 32.000.000	$ 1.599.999	0%	$ 1.599.999	$ 31.999.980	$ 20
149	FUMIGADORA	CAPACIDAD 20 LTS DE ESPALDA	3	Unidad	$ 450.000	5%	$ 472.500	$ 1.417.500	$ 449.999	5%	$ 472.499	$ 1.417.497	$ 3
150	JUEGO DE COPAS	Juego de copas fabricado en acero cromo vanadio con acabado cromado resistente a la corrosión, compuesto por copas métricas de diferentes medidas, llave de trinquete, extensiones y accesorios, suministrado en estuche para almacenamiento, transporte y desempeño: modelo 86-736.	2	Juego	$ 300.000	19%	$ 357.000	$ 714.000	$ 299.999	19%	$ 356.999	$ 713.998	$ 2
151	JUEGO LLAVES BRISTOL	Modelo ALLX -13 M Tipo de llave Allen, acabado de llave Cromado	2	Juego	$ 100.000	19%	$ 119.000	$ 238.000	$ 99.999	19%	$ 118.999	$ 237.998	$ 2

RESOLUCIÓN No. 2544
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°SASI-006-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993."

Evaluación Económica					***PONDERADO ENTIDAD***				***Oferta Proponente: CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN – CORPOITA, NIT 901.103.887-7***				
ÍTEM	***MATERIAL***	***DESCRIPCIÓN***	***CANT.***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)***	***IVA (%)***	***VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA***	***VALOR TOTAL INCLUIDO IVA***	***VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)***	***IVA (%)***	***VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA***	***VALOR TOTAL INCLUIDO IVA***	***Diferencia***
152	*PLACAS DE DISTINCION PLANTAS VIVERO*	*En poliestireno calibre 80, de 25x30cm laminadas en borraseco*	*100*	*Unidad*	*$ 49.797*	*19%*	*$ 59.258*	*$ 5.925.803*	*$ 49.796*	*19%*	*$ 59.257*	*$ 5.925.684*	*$ 119*
153	*Pinzas de algodón para separar la semilla*	*Pinzas de algodón para separar la semilla*	*5*	*Unidad*	*$ 50.000*	*19%*	*$ 59.500*	*$ 297.500*	*$ 49.999*	*19%*	*$ 59.499*	*$ 297.494*	*$ 6*
154	*Láminas Aluminio Para Marcaje De Árboles*	*placas en lamina de aluminio de 7cmx3cm*	*12.000*	*Unidad*	*$ 2.287*	*19%*	*$ 2.721*	*$ 32.653.600*	*$ 2.286*	*19%*	*$ 2.720*	*$ 32.639.320*	*$ 14.280*
155	*Sistema de riego exterior*	*6 Tubos de PVC de 3/4, 6 llaves de paso de 3/4, 6 unionesde PVC de 3/4, 6 codos de PVC de 3/4, 6 Tee de PVC de 3/4, 6 adaptadores macho PVC de 3/4, Pegante y limpiador 1/4 GALON*	*6*	*Kit*	*$ 765.017*	*19%*	*$ 910.370*	*$ 5.462.219*	*$ 765.016*	*19%*	*$ 910.369*	*$ 5.462.212*	*$ 7*
156	*Cadenas para motosierra*	*cadenas Para Motosierra a gasolina MS 382, para trabajos forestales y agrícolas*	*5*	*Unidad*	*$ 220.000*	*19%*	*$ 261.800*	*$ 1.309.000*	*$ 219.999*	*19%*	*$ 261.799*	*$ 1.308.994*	*$ 6*
TOTALES					***$ 14.425.072***		***$ 15.753.832***	***$ 640.004.040***	***$ 14.424.919***		***$ 15.753.677***	***$ 639.964.939***	***$ 39.101***

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
El proponente ***CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN – CORPOITA****, NIT* ***901.103.887-7****, se encuentra HABILITADA jurídica, técnica, financiera y organizacionalmente, y acredita la experiencia exigida, según el Informe de Evaluación Final del 16 de octubre de 2026; y* ***CUMPLE*** *con los requisitos* ***ECONÓMICOS*** *exigidos en el pliego de condiciones, conforme a la verificación consignada en el presente informe.*
Por lo anterior, el valor por el cual el Comité Evaluador recomienda ADJUDICAR el contrato es el de la oferta económica inicial de la proponente, esto es, ***SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($639.964.939), IVA incluido.***

En consecuencia, el Comité Evaluador, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.2) y los numerales 1.23 y 2.7 y las «Condiciones de habilitación para la subasta» del pliego de condiciones, ***RECOMIENDA*** *al ordenador del gasto* ***ADJUDICAR*** *el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-006-2026 a él único proponente,* ***CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN – CORPOITA****, NIT 901.103.887-7, por el valor de su oferta económica inicial, esto es,* ***SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($639.964.939), IVA incluido,*** *cuyo objeto es la «ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993».*

CONCLUSION

Que, una vez verificados los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, así como evaluados los factores de ponderación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. **SASI-006-2026**, el Comité Evaluador determinó que el oferente CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN –CORPOITA cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los resultados consignados en el informe de evaluación, el Comité Evaluador recomienda al Secretario General y de Gobierno, quien actúa como ordenador del gasto delegado de conformidad con el Decreto No. 056 de 2025, **ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada de subasta inversa N°SASI-006-2026 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993",** al proponente:

RESOLUCIÓN No. 2544
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°SASI-006-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993."

PROPONENTE	
RAZON SOCIAL	**CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN –CORPOITA.**
NIT	901.103.887-7
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRES FELIPE CHAVARRIO GONZALEZ**
C.C.	81.720.282 DE CHIA
POR VALOR	**HASTA SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($639.964.939), IVA incluido,** que incluye todos los costos directos e indirecto, impuestos a que haya lugar.

Nota. El valor unitario presentado para cada item será referente esencial para la ejecución del contrato.

Lo anterior en consideración al cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Que el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N°SASI-006-2026 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993",** al proponente:

ADJUDICATARIO	
RAZON SOCIAL	**CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN –CORPOITA.**
NIT	901.103.887-7
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRES FELIPE CHAVARRIO GONZALEZ**
C.C.	81.720.282 DE CHIA
POR VALOR	**HASTA SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($639.964.939), IVA incluido** y todos los costos directos e indirecto, impuestos a que haya lugar.

Nota. El valor unitario presentado para cada item será referente esencial para la ejecución del contrato.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

RESOLUCIÓN No. 2544
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-006-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DESTINADOS AL PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993."

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Que la disponibilidad presupuestal del proceso y futuro contrato es la siguiente:

CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140061 META 066	2026001466 24/07/2026	GI.09.2.3.2.02.01.000.3202049.066	1.2.3.4.02	Aumentar la cobertura forestal a sesenta mil (60.000) arboles sembrados en los ecosistemas estratégicos del Municipio de Cota. **FUENTE:** 1% ICLD Ley 99 – Destino Ambiental.	$640.004.040
				TOTAL	$640.004.040

QUINTO. Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO.: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEPTIMO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página **www.colombiacompra.gov.co**

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cota Cundinamarca, a los veintitres (23) días del mes de octubre del 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del Gasto Decreto No 056 del 2025

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	Edwin Gómez	Valentina Carrasquilla Giraldo	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista Secretaría General y Gobierno	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma		Valentina C.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			